veces hasta tres días, y aun más, si el leucocyto se halla en buenas condiciones. La temperatura que favorece más estos movimientos es la de 25 á 30°, mientras que la de 40° los apaga para no volver más, pues á este grado se coagula el protoplasma, y á 12° quedan sólo suspensos para volver si se eleva la temperatura.

Hay células provistas de pestañas llamadas vibrátiles, por la facultad que tienen de oscilar con suma rapidez; las epiteliáles y las de las cavidades de los fibro-cartílagos etc., se hallan en este caso. Lo mismo que las anteriores, éstas se mueven sólo en un medio húmedo, y á

la temperatura media de 25 á 30°.

Otros muchos movimientos habría que estudiar en el organismo humano; pero abandonamos ya este asunto, porque bien pronto el estudiante encontrará ocasión de ponerse al corriente en los siguientes años de la carrera.

( Continuará ).

# BOLETIN UNIVERSITARIO.

### EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

### DEL ECUADOR,

Vista la solicitud del Señor Rector de la Universidad Central, fechada en 7 de julio de 1888; y

### CONSIDERANDO:

Que los estudios de Religión, Filosofía, Historia y Literatura deben hacerse de una manera más profunda, para que sirvan á completar la enseñanza superior en sus diversos ramos;

### DECRETA:

Art. 1º La Facultad de Filosofía y Literatura, á que se refiere el art. 50 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública, en la Universidad Central comprenderá las siguientes cátedras:

1º La de explicación doctrinal de la Religión Católica,

Apologética é Historia Ecleciástica.

2º La de Filosofía superior é Historia de las doctrinas filosóficas;

3º La de Historia antigua y moderna, é Historia de América:

4º La de Crítica literaria, Literatura española y americana; y 5º Las de Literaturas extrangeras (francesa, italiana, inglesa & 1).

Art. 29 El Profesor de Religión será nombrado y removido

libremente por el Ilmo. Señor Arzobispo de Quito.

Los demás profesores obtendrán sus cátedras por oposición ó serán nombrados interinamente por el Consejo General de Instrucción Pública.

Art. 3º La asistencia á la clase de Religión será obligatoria para todos los estudiantes de la Universidad durante los dos primeros años de su matrícula. Al fin de cada curso darán el correspondiente examen.

En iguales términos estarán obligados al estudio de Religión

los alumnos del Instituto de Ciencias.

Art. 4º La enseñanza de Religión se dará también, desde el próximo curso escolar, en las Juntas Universitarias de Cuenca y Guayaquil.

El nombramiento y remoción del profesor corresponderán

al respectivo Prelado de la Diócesis.

Àrt. 5º Los estudiantes de Jurisprudencia de la Universidad Central asistirán el tercer año de su mátricula, á la clase de Filosofía superior; el cuarto, á la de Historia; y el quinto, á una de las de Literatura.

No estarán obligados los comprendidos en el inciso prece-

dente á dar examen de estas materias accesorias.

Art. 6º El Consejo General de Instrucción Pública dictará los Reglamentos necesarios para la organización de la Facultad, la opción de grados etc. y los someterá á la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 7º Este decreto se hace extensivo á todas las provincias donde existe Corporación Universitaria, siempre que ésta la solicite del Gobierno y en ellas se establezcan las demás enseñanzas especiales propias de la Universidad Central.

Art. 89 Queda en este sentido reformada la Ley Orgánica

de Instrucción Pública.

Dado en Quito, Capital de la República, á ocho de Agosto

de mil ochocientos ochenta y ocho.

El Presidente de la Cámara del Senado, Agustín Guerrero.— El Presidente de la Cámara de Diputados, Remigio Crespo Toral.—El Secretario de la Cámara del Senado, Manuel M. Pólit.— El Secretario de la Cámara de Diputados, José María Banderas.

Palacio de Gobierno en Quito, á 14 de Agosto de 1888.— Ejecútese.—PEDRO JOSÉ CEVALLOS.—El Ministro de Instruc-

ción Pública, J. M. Espinosa.

### EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

#### DEL ECUADOR,

Vista la solicitud del Rector de la Universidad de Quito,

#### DECRETA:

Art. 1º Páguese preferentemente, á la Universidad de Quito, la suma de veintiseis mil trescientos treinta sucres sesenta y siete centavos que le adeuda el Tesoro público. Esta cantidad y la de diez mil sucres que se asigna de los fondos nacionales, se destinarán, á juicio de la Junta Administrativa de dicha Corporación, para la compra ó construción de una casa adecuada á los usos y necesidades de la Universidad Central.

Art. 2º Las sumas de que habla el artículo anterior, se entregarán al Colector de la Universidad por dividendos de á dos mil sucres mensuales, que se pagarán desde el primero de encro

de mil ochocientos ochenta y nueve.

Dado en Quito, Capital de la República del Ecuador á ocho

de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.

El Presidente de la Cámara del Senado, Agustín Guerrero.
—El Presidente de la Cámara de Diputados, Remigio Crespo Toral.—El Secretario de la Cámara del Senado, Manuel M. Pólit.
—Fl Secretario de la Cámara de Diputados, José María Banderas.

Palacio de Gobierno en Quito, á 22 de agosto de 1888. —Ejecútese.—A. FLORES.—El Ministro de lo Interior, Instrucción Pública & Laso. HISTÓRICA

República del Ecuador.—Rectorado de la Corporación Universitaria del Azuay.—Cuenca á 1º de agosto de 1888.

Señor Rector de la Universidad Central.

Señor:

La continuación de "Los Anales" de la Universidad de Quito, es un acontecimiento que ha despertado las esperanzas de los amigos de la Instrucción l'ública, puesto que de ese foco de luz participarán los demás Establecimientos. Es por esto que considero indispensable la adquisición de aquella importante obra de que ha carecido, no sé porque causa el archivo de esta Junta Universitaria; y para obtenerlo, ruego á US. se sirva disponer que se me remitan los siete primeros números de los "Anales" con el aviso de su importancia, para remitirle á vuelta de correo.

Dios guarde á US.

República del Ecuador.—Rectorado de la Universidad Central.—Quito, agosto 8 de 1888.

H. Señor Rector de la Corporación Universitaria del Azuay.

Contesto á su estimado oficio del 1º del presente mes, en

el que pide los primeros seis números de "Los Anales."

Hoy mandará el Colector los cinco números que existen en la Colecturía, pues el segundo está agotado. Como el pedido de este número es repetido se ha ordenado hacer de él una segunda edición y cuando esté concluida cuidaré de remitir á US. H.

En los correos próximos pasados habrá recibido US. H. los Números 7º y 8º, en el próximo correo venidero recibirá el 9º.

Como el interés por la difusión de las luces es común á todos los Establecimientos científicos, no dudo de que la Corporación universitaria del Azuay tan dignamente regida por US. H. enriquecerá "Los Anales" de esta Universidad con los trabajos científicos ó literarios que se digne remitir, abrigando la seguridad de que se públicarán inmediatamente en "Los Anales," pues la Universidad Central tiene á honra favorecer el movimiento progresivo científico de todos los Establecimientos públicos de enseñanza, pero particularmente los del Azuay quien está en comunión de ideas y de principios.

Dios guarde á US. H.

ELÍAS LASO.

República del Ecuador.—Rectorado de la Universidad Central.—Quito, agosto 18 de 1888.

Señor Vicerrector de la Universidad.

El deseo de ser útil á mi patria, allí donde me llame á servirla, me ha obligado á dejar con sentimiento el Rectorado de la Universidad para hacerme cargo de la Cartera del Interior y Relaciones Exteriores, pongo este hecho en conocimiento de US. para que se digne encargarse del despacho.

Dios guarde á US.

ELÍAS LASO.

República del Ecuador.—Vicerrectorado de la Universidad Central.—Quito, agosto 20 de 1888.

El Señor Rector de la Universidad Central, con fecha 18 del mes en curso, me dice lo que copio:

#### CIRCULAR.

Señor Decano de la Facultad de .....

El deseo de ser útil á mi patria, allí donde me llame á

servirla me ha obligado á dejar con sentimiento el Rectorado de la Universidad para hacerme cargo de la Cartera del Interior y Relaciones Exteriores; pongo este hecho en conocimiento de US para que se digne encargarse del despacho.—Dios guarde á US.—Elías Laso.

Lo que tengo á honra poner en conocimiento de US., para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.

RAFAEL BARAHONA.

República del Ecuador.—Secretaría de la H. Cámara del Senado.—Quito, agosto 13 de 1888.

Señor Decano de la Facultad de Medicina.

El H. Senado en su sesión de hoy, confiando en los conocimientos científicos de esa Facultad, tuvo á bien pedirle se sirva informar sobre las adjuntas Convención Sanitaria, Reglamento y conclusiones técnicas firmadas en Lima en mayo del presente año.

Encarezco á US. que el informe lo presente dentro de seis días, á lo más tarde.

Dios guarde á US.

MANUEL M. PÓLIT.

República del Ecuador.—Decanato de la Facultad de Medicina.—Quito, agosto 14 de 1888.

Señor Secretario de la H. Cámara del Senado.

Habiéndose impuesto la Facultad de Medicina en su sesión de hoy de los adjuntos "Proyectos de Convención y Reglamento Sanitario Internacionales" tormulados por el Congreso Sanitario Americano de Lima de 1888, y de las conclusiones técnicas adoptadas por el mismo observó que en ellos hay muchos puntos que merecen prolijo estudio y detenida meditación; puesto que, se trata de un asunto de tan trascendental importancia para las Naciones contratantes.

En consecuencia se abstiene de dar el informe pedido por ser imposible hacerlo en el cortísimo plazo de los seis días señalados por US. en su apreciable comunicación de ayer.

Dios guarde á US.

RAFAEL RODRÍGUEZ MALDONADO.

República del Ecuador.—Secretaría de la H. Cámara del Senado.—Quito, agosto 17 de 1888.

Señor Decano de la Facultad de Medicina.

El H. Senado de la República, en su sesión de ayer, estimó necesario en sumo grado el dictamen de la Junta que US. preside, para acoger, modificar ó rechazar los proyectos de Convención Sanitaria Internacional y de Conclusiones Técnicas acordadas en el último Congreso Sanitario en Lima. Resolvióse el H. Senado á no considerar estos asuntos sino en una de sus últimas sesiones, y hasta entonces mandó que volviesen á pasarse á US. los cuadernos á que me refiero, seguro de que el patriotismo de los Señores Profesores no irá en zaga á su competencia científica.

Dios guarde á US.

MANUEL M. PÓLIT.

República del Ecuador.—Decanato de la Facultad de Medicina.—Quito, agosto 20 de 1888.

Señor Secretario de la H. Cámara del Senado.

La Facultad de Medicina, en su sesión de hoy, nombró al Señor Doctor Miguel Egas Profesor de Medicina legal é Higiene pública para que emita su informe en los asuntos relativos al Congreso Sanitario Internacional reunido en Lima, cuyo resultado comunicará á US. cuando estos trabajos estén terminados y sean aprobados por la Facultad.

Dios guarde á US, AREA HISTORICA

### RAFAEL RODRÍGUEZ MALDONADO.

República del Ecuador.—Decanato de la Facultad de Medicina.—Quito, agosto 20 de 1888.

Señor Doctor Don Miguel Egas.

No ignora U. Señor Profesor, que la H. Cámara del Senado insiste en que la Facultad de Medicina de esta Universidad Central emita su parecer sobre los adjuntos proyectos de Convención y Reglamentos Sanitarios Internacionales así como sobre las Conclusiones técnicas formuladas por el Congreso Sanitario Americano reunido en Lima el presente año. Para que la Facultad en la que sin merecimientos presido cumpla con este patriótico y verdadero deber, he tenido á bien nombrar á U. para que la informe, nombramiento recaido en su persona, no sólo por ser U. el Profesor de Higiene pública, más aun por sus conocimientos, laboriosidad y buen conocido patriotismo.

En el número 461 del periódico oficial, que también le incluyo encontrará U. el acta de la sesión extraordinaria de la H. Cámara de Diputados correspondiente al 23 de julio próximo pasado, hállase allí el informe y proyecto de decreto presentados por la Comisión Médico Diplomática.

Dios guarde á U.

RAFAFL RODRÍGUEZ MALDONADO.

### AVISO.

# A LOS ESTUDIANTES DE MEDICINA.

#### SE VENDE LO SIGUIENTE:

Follin.—Pathologie externe	6	tomos.
Niemeyer.—Pathologie interne	2	46
Rabuteau.—Terapeutica y Farmacología	2	16
Trousseau.—Terapeutica y Materia Médica	2	46
Sappey.—Anatomía descritiva	4	66
Jamain.—Cirugía	2	
Vidal de Cassis.—Cirugía	6	44
Valleix.—Guía del Médico	9	66
Naquet.—Química legal	I	66-
Monlau.—Higiene pública con post	2	66
Huxley.—Fisiología é higiene	I	"
Beclard.—Fisiología	I	46
Mialhe.—Química	I	46
Bouchardat.—Formulario	I	46
the state of the s		

Otoscopio, Oftalmoscopio, Geringa de Pravaz. Máquina eléctrica de Gaiffe. Un botiquín completo con todos sus útiles.

La persona que interese en algo de lo enumerado en esta lista, diríjase al Señor Manuel Larrea L., editor y administrador de los "Anales."



### EN PUBLICACION.

# Tratado de Tísica aplicada á la Medicina, Cirugía Higiene y Tarmacia.

Un volumen en 4.º mayor de quinientas á seiscientas páginas.

Por el Señor Doctor Don

### JOSÉ MARIA TROYA,

Ex alumno interno, por oposición, y Cirujano del Hospital de San Juan de Dios,

Profesor de Botánica y Física médica, por oposición y

Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central,

Profesor de Misson acrícola y

Director del Instituto de Ciencias y Escuela de Agricultura, Médico examinado de la NEW-YORK LIFE INSURANCE Co.

## SUSCRIPCION

### ACEUCIAS DE LOS "ANALES."

IBARRA.—Señor Don Ricardo Sandoval.
QUITO.—Colecturía de la Universidad.
—Señor Don Rafael E. Dávila, carrera de García Moreno.

LATACUNGA.—Señor Doctor Don Juan Abel Echeverría.

AMBATO.— " " Ricardo Martínez.

RIOBAMBA.— " " Julio Antonio Vela.

GUARANDA.— " " José Miguel Saltos.

CUENCA.— " " Miguel Moreno.

LOJA.— " " " Filoteo Samaniego.

GUAYAQUIL.—Librería del Señor Don Pedro Janer.

### SUSCRIPCIONES.

Suscripción adelantada para un año	\$	4
Para un semestre	66	2
Un número suelto	66	0 40